Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 1.321/2014

Pdte. Franco, 28 de Noviembre del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con Ruc Nº. 80006730-4, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014 PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE PRESIDENTE FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A, CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con Ruc Nº. 80006730-4,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A, y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** Superan a la más baja, siendo ambas descalificadas;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014 PARA LA **"REGULARIZACION ASFALTICAS DE CALLES Y AVENIDAS DE PRESIDENTE FRANCO"** a la firma, **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con Ruc Nº. 80006730-4,** de la siguiente manera:

REGULARIZACION ASFALTICA	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
LOTE N° 1	186.947.399
LOTE N° 2	85.777.256
LOTE N° 3	189.664.473
LOTE N° 4	92.896.229
LOTE N° 5	35.768.958
LOTE N° 6	35.499.509
LOTE N° 7	59.335.719
LOTE N° 8	93.269.905
LOTE N° 9	92.965.831

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaria

LOTE N° 10	35.499.509
LOTE N° 11	99.008.079
LOTE N° 12	92.928.930
LOTE N° 13	46.536.885
LOTE N° 14	118.800.988
LOTE N° 15	37.819.255
LOTE N° 16	35.560.509
LOTE N° 17	48.657.164
LOTE N° 18	73.604.580
LOTE N° 19	60.468.668
LOTE N° 20	43.848.123
LOTE N° 21	31.179.558
LOTE N° 22	29.881.598
LOTE N° 23	29.568.093
LOTE N° 24	61.097.722

Total General lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, por el monto de **Gs. 1.716.584.940- (Guaraníes Mil setecientos dieciséis millones novecientos cuarenta)** Incluido todos los impuestos nacionales.-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ

RESOLUCION N° 1.117/14.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 1.321/14 I.M. QUE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA "ACARAY S.A." CON RUC Nº 80006730-4, PARA LA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS EN PRESIDENTE FRANCO.

VISTO: El Mensaje Nº 318/2014, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 1.321/14 I.M. que adjudica a la Firma Constructora "Acaray S.A." para la regularización asfáltica de calles y avenidas en Presidente Franco; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.070/14, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/14, para la regularización asfáltica de calles y avenidas de la ciudad;

Que, en cumplimiento a dicho llamado la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma Constructora "Acaray S.A.";

Que, conforme al Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal dicha adjudicación ha cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal la adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta Municipal y será también esta la que apruebe el contrato respectivo; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la Firma Constructora **"Acaray S.A. con RUC Nº 80006730-4"** para la regularización asfáltica de las siguientes calles y avenidas en Presidente Franco:

N°	UBICACIÓN	Cantidad m2	Lugar de la Obra
1	km. 7 Monday - Tape Tuya	4.900	Km. 7 Monday
2	Frente a la Congregación del Pueblo de Dios	1.961	Barrio San Sebastián
3	Calle Saltito	5.244	Barrio San Pablo / Fátima
4	Entrada Barrio Santa Inés	2.400	Km. 6 Monday
5	Calle Aquidaban	846	Barrio San Pablo
6	Calle 12 de Junio	840	Barrio Fátima
7	Calle sin nombre	1.440	Barrio Las Mercedes
8	Calle Rca. Argentina	2.471	Barrio Las Mercedes
9	Km. 4 1/2 María Auxiliadora - Villa Codeco	2.490	Barrio María Auxiliadora
10	Avda. Centauro de Ybucuí	840	Barrio San José Obrero
11	Calle sin nombre	1.218	Barrio San Francisco
12	Calle Piribebuy	2.430	Barrio San Sebastián
13	Calle Manuel Domínguez	1.062	Barrio Sagrado Corazón
14	Calle Nanagua y calle saltito	3.155	Barrio San Roque / Fátima
15	Calle Primero de Mayo	909	Barrio Las Mercedes
16	Calle Gral. Caballero Álvarez	819	Barrio Las Mercedes
17	Calle Camilo Recalde	1.148,40	Barrio Santa Rosa

18	Calle Gral. Caballero Álvarez	1.953	Barrio Fátima
19	Calle Aquidaban	1.616	Barrio Fray Luis de Bolaños
20	Calle Coronel Luis Irrazabal	1.098,80	Barrio San Roque
21	Calle Cerro Cora	702	Barrio San Pablo
22	Calle Paraguarí	598.40	Barrio San Pablo
23	Calle Residentas	630	Barrio San Rafael
24	Calle Acosta Ñu	1.695	Barrio María Auxiliadora

Art.2°.- Las obras deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas exigidas en la materia. Para el efecto, la Intendencia Municipal deberá realizar la fiscalización correspondiente.

Art.3°.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Blanca Favián de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

Lic. Ignacio Aníbal Báez
Pdte. Junta Municipal